



Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

1. La composición de la Comisión de Verificación de Poderes de la 105.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es la siguiente:

Presidente: Sr. Thobile Lamati (delegado gubernamental de Sudáfrica)

Vicepresidentes: Sr. Fernando Yllanes Martínez (delegado suplente de los empleadores de México)

Sr. Jens Erik Ohrt (delegado de los trabajadores de Dinamarca)

Presentación de los poderes

2. Este es el segundo año que la reunión de la Conferencia va a durar dos semanas. Por tanto, el plazo señalado para la presentación de los poderes se ha dilatado a 21 días (9 de mayo de 2016) antes de la fecha fijada para la apertura de la Conferencia — respecto a los 15 días, por lo menos, antes de esa fecha, previstos en el párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia ¹. Este ajuste se debe principalmente al tiempo adicional que requiere la obtención de los visados de entrada en Suiza y a la conveniencia de adelantar la tramitación de los poderes con miras a facilitar la inscripción de las delegaciones y a permitir a la Comisión acometer sus labores lo antes posible. A este respecto, la Comisión toma nota de que 85 Estados Miembros han depositado sus poderes en la Oficina en el plazo de 21 días y de que otros 36 Estados Miembros lo han hecho en el plazo reglamentario de 15 días ². Lamenta tomar nota de que este número no ha aumentado mucho, pues la acreditación en los plazos estipulados promueve la transparencia del proceso de designación en el ámbito nacional y reviste una importancia capital para las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas.
3. La Comisión recomienda que en el futuro se mantenga este plazo de 21 días para la presentación de los poderes y exhorta a todos los Estados Miembros a que lo cumplan.

¹ Véanse los documentos GB.326/WP/GBC/1 (Rev.), GB.326/INS/13 y dec-GB.326/INS/13.

² Véase el párrafo 7 de las *Actas Provisionales* núm. 6A.

-
4. La Comisión considera que también es importante que los gobiernos utilicen el sistema de *Presentación de poderes en línea*³. La utilización de este sistema es importante porque propicia el suministro de indicaciones claras sobre la función de cada uno de los miembros de las delegaciones, así como el aporte de información sobre las organizaciones consultadas en el proceso de designación y sobre el pago de los gastos de viaje y estancia, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 3 y el párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la OIT, respectivamente. El sistema entraña además otras ventajas: la de reducir el número de errores de transcripción, lo cual permite a la Organización aprovechar mejor los recursos asignados a la Secretaría, y la de agilizar la tramitación de los poderes, lo cual facilita la obtención de los visados de entrada en Suiza y la inscripción temprana ante la Conferencia y en las comisiones. La Comisión observa con satisfacción que este año el 90 por ciento de los Estados Miembros han utilizado el sistema de *Presentación de poderes en línea* (frente a un 41 por ciento el año pasado).
 5. La Comisión observa que algunos Estados Miembros no han especificado claramente en sus poderes qué personas fueron designadas en calidad de delegados y cuáles en calidad de consejeros técnicos, y recuerda que, en virtud del párrafo 8 del artículo 3 de la Constitución de la OIT, los gobiernos tienen la obligación de comunicar a la Oficina los nombres de los delegados y de sus consejeros técnicos. Varios Estados Miembros no lo hicieron hasta que se lo solicitó la Oficina. La Comisión desea destacar la importancia de que los gobiernos indiquen claramente en los poderes la identidad de los delegados y de los consejeros técnicos que han designado; de lo contrario la Oficina no puede tramitar los poderes. Para que la Comisión pueda cumplir su mandato, se requiere que todos los gobiernos indiquen correctamente en sus poderes la organización a que pertenece cada uno de los delegados y consejeros técnicos de los empleadores y los trabajadores, así como las funciones que éstos cumplen en dichas organizaciones.
 6. También es importante que, en la medida de lo posible, los gobiernos eviten modificar a última hora la composición de sus delegaciones tripartitas.

Composición de la Conferencia

7. Desde que se firmó el informe breve presentado por la Presidenta del Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (*Actas Provisionales*, núm. 6A), se han registrado las siguientes modificaciones en la composición de la Conferencia.
8. De los 187 Estados Miembros de la Organización Internacional del Trabajo, 170 están representados en la Conferencia, lo cual significa que después de completarse el informe breve se acreditaron dos Estados más: Afganistán y Maldivas).

Delegados y consejeros técnicos acreditados

9. El número de delegados acreditados asciende a 667, de los cuales 336 son delegados gubernamentales, 165 delegados de los empleadores y 166 delegados de los trabajadores.
10. El número total de consejeros técnicos acreditados es de 2 352⁴, de los cuales 1 063 son consejeros técnicos gubernamentales, 551 consejeros técnicos de los empleadores y 738 consejeros técnicos de los trabajadores.

³ Véase: <http://www.ilo.org/credentials/index.asp>.

⁴ Incluidos los consejeros técnicos que también son delegados suplentes.

-
11. Por lo tanto, el número total de delegados y consejeros técnicos acreditados es de 3 019 (véase el primer cuadro adjunto en que se enumeran los delegados y consejeros técnicos acreditados, confeccionado el martes 31 de mayo de 2016, a las 18 horas).

Delegados y consejeros técnicos inscritos

12. A continuación se facilitan los datos relativos a la composición actual de las delegaciones inscritas, sobre cuya base se determina el quórum para las votaciones (véase el segundo cuadro adjunto que enumera los delegados y consejeros técnicos inscritos, confeccionado el martes 31 de mayo de 2016, a las 18 horas).
13. Actualmente, el número de delegados inscritos asciende a 518, de los cuales 303 son delegados gubernamentales, 102 delegados de los empleadores y 113 delegados de los trabajadores.
14. El número de consejeros técnicos inscritos es de 1 800, de los cuales 967 son consejeros técnicos gubernamentales, 361 consejeros técnicos de los empleadores y 472 consejeros técnicos de los trabajadores.

Delegaciones incompletas y no acreditadas

15. La Comisión toma nota de que, hasta la fecha, 17 Estados Miembros (uno más que el año pasado) no han acreditado una delegación (Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Eritrea, Gambia, Granada, Kirguistán, Islas Marshall, Islas Salomón, Palau, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Tayikistán, Tuvalu y Vanuatu). En respuesta a la carta de invitación a la Conferencia, un Miembro indicó los motivos por los que no estaría representado en la presente reunión de la Conferencia (Kirguistán).
16. La Comisión también toma nota de que tres Estados Miembros (Ecuador, Sierra Leona y Yemen) han acreditado una delegación exclusivamente gubernamental, y de que tres Estados Miembros tienen una delegación incompleta, es decir, que han designado al delegado de los empleadores pero no al de los trabajadores (Maldivas), o que han designado al delegado de los trabajadores pero no al de los empleadores (Afganistán y Nicaragua). De éstos, por el momento sólo se ha inscrito el delegado de los trabajadores de Nicaragua. En consecuencia, este delegado no tiene derecho a votar, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 de la Constitución de la OIT.
17. La Comisión se muestra preocupada por el número de delegaciones no acreditadas o incompletas. A este respecto, la Comisión recuerda que, de conformidad con una decisión del Consejo de Administración ⁵, el Director General solicita periódicamente información a los gobiernos de los Estados Miembros considerados. A raíz del último informe relativo a esta cuestión, que se presentó en marzo de 2015, el Consejo de Administración ha instado a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones constitucionales de acreditar una delegación tripartita completa ante la Conferencia, de modo que la Organización pueda desempeñar plenamente su mandato ⁶. La Comisión desea reiterar este llamamiento e insta firmemente a los gobiernos a que cumplan la obligación, dimanante del artículo 3 de la Constitución de la OIT, de enviar a la Conferencia una delegación tripartita completa.
18. La Comisión también toma nota de que el número de consejeros técnicos de los empleadores acreditados (551) es inferior al número de consejeros técnicos de los trabajadores (738).

⁵ Véase el anexo VI, *Compendio normativo aplicable al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo*, Ginebra, marzo de 2016.

⁶ Documentos GB.323/LILS/1 y dec-GB.323/LILS/1.

Observa que en la composición de algunas delegaciones existe un desequilibrio grave entre el número de consejeros técnicos de los empleadores y de los trabajadores, por una parte, y el número de consejeros técnicos designados para los delegados gubernamentales, por otra. La Comisión insta a los gobiernos en cuya delegación se advierte este grave desequilibrio a que realicen un esfuerzo genuino para reducirlo cuando designen sus delegaciones ante la Conferencia, a fin de ajustarse a lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del artículo 3 de la Constitución de la OIT.

19. La Comisión también reitera la solicitud formulada en la resolución sobre el fortalecimiento del tripartismo en el conjunto de las actividades de la Organización Internacional del Trabajo, adoptada por la Conferencia en su 56.^a reunión (1971), y espera que los gobiernos concedan un trato equitativo a cada uno de sus grupos a la hora de designar a los consejeros técnicos de la delegación de su país ante la Conferencia. La Comisión recuerda a este respecto la obligación de los Miembros de pagar los gastos de viaje y estancia de sus delegados y consejeros técnicos, en cumplimiento del párrafo 2, a) del artículo 13 de la Constitución de la OIT, y confía en que esta obligación se respete durante toda la reunión de la Conferencia.

Quórum

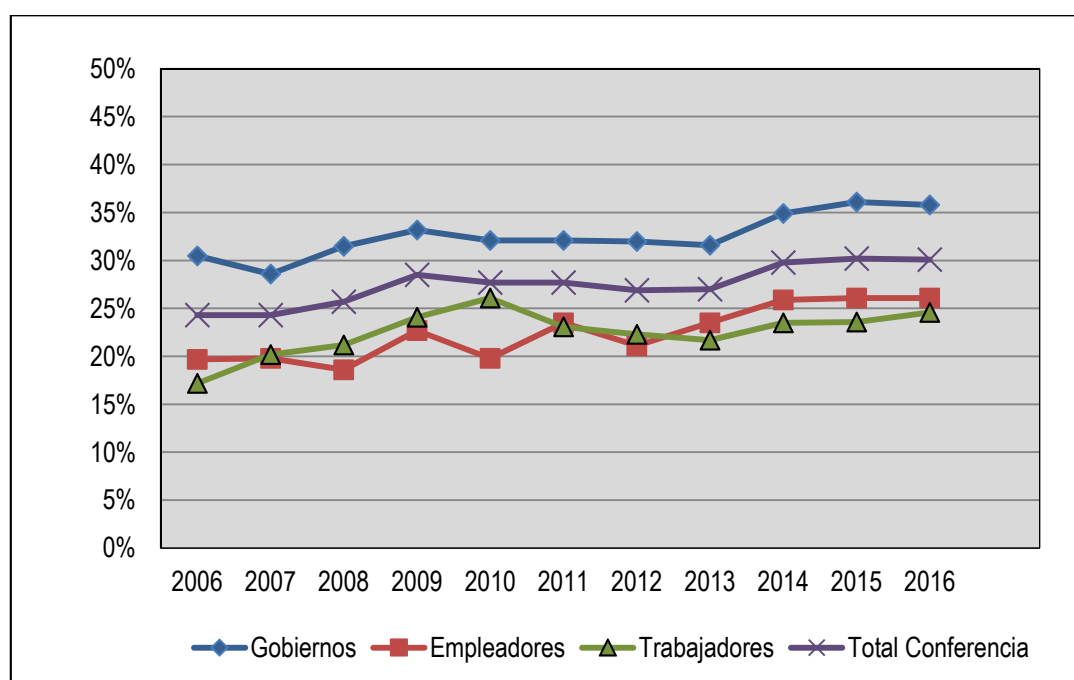
20. Con arreglo al párrafo 3 del artículo 17 de la Constitución de la OIT y al párrafo 1 del artículo 20 del Reglamento de la Conferencia, para que una votación en la Conferencia surta efecto, el número de votos emitidos a favor y en contra debe ser igual o superior a la mitad del número de delegados inscritos y con derecho a voto.
21. Trece Estados Miembros que acreditaron una delegación ante la Conferencia (Burundi, Comoras, Djibouti, El Salvador, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Liberia, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur y Uganda) están atrasados en el pago de sus contribuciones a los gastos de la Organización en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT, por lo que, de momento, sus delegados no pueden tomar parte en las votaciones de la Conferencia ni de sus comisiones. Ello explica que 21 delegados inscritos no sean tomados en consideración en el cálculo del quórum.
22. Al determinar el quórum de la Conferencia, se han contabilizado 46 consejeros técnicos que son también suplentes de delegados que no se han inscrito.
23. Actualmente, el quórum necesario para que las votaciones resulten válidas es de 271. Esta cifra se calcula sumando el número de delegados inscritos, o sea, 518 (véase el párrafo 13 *supra*), al número de delegados suplentes, o sea, 46 (véase el párrafo 22 *supra*), restando de ese total el número de delegados inscritos sin derecho a voto, o sea, 22 (véanse el párrafo 16, relativo a las *delegaciones incompletas*, y el párrafo 21, relativo a los *delegados de los Estados Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones*), y dividiendo ese resultado entre dos.
24. La Comisión lamenta profundamente que tantos Estados Miembros sigan atrasados en el abono de sus contribuciones, por cuanto ello priva del derecho de voto a los delegados de los empleadores y de los trabajadores de esos Estados.
25. La Comisión exhorta encarecidamente a los delegados acreditados ante la Conferencia a que se inscriban en persona a su llegada y a que notifiquen oficialmente la fecha de su partida, de forma que el quórum sea lo más exacto posible y que no se les cuente como presentes

cuando en realidad están ausentes de la Conferencia. Para ello, los delegados disponen de un formulario en el sitio web de la Conferencia ⁷.

Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia

26. En virtud de las resoluciones de la Conferencia Internacional del Trabajo sobre la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT ⁸ y de la Resolución 1990/15 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, del 24 de mayo de 1990, la Comisión examinó el porcentaje de mujeres designadas en calidad de delegadas y consejeras técnicas en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 31 de mayo de 2016, un total de 910 mujeres han sido acreditadas como delegadas ante esta reunión de la Conferencia, es decir, un 30,1 por ciento del número total de delegados (frente a un 30,2 por ciento en 2015 y a un 29,8 por ciento en 2014). La Comisión también observa que la proporción de mujeres en las delegaciones gubernamentales asciende al 35,8 por ciento (frente a un 36,1 por ciento en 2015 y a un 34,9 en 2014). En las delegaciones de los empleadores se registra en total un 26,1 por ciento de delegadas y consejeras técnicas (frente a un 26,1 por ciento en 2015 y a un 25,9 por ciento en 2014), mientras que en las delegaciones de los trabajadores esta proporción es del 24,6 por ciento (frente a un 23,6 por ciento en 2015 y en 2014). La Comisión observa que estas cifras reflejan globalmente una leve tendencia a la baja de la participación de las mujeres en las delegaciones tripartitas en comparación al año anterior. La evolución desde 2006 se ilustra en el gráfico 1 *infra*:

Gráfico 1

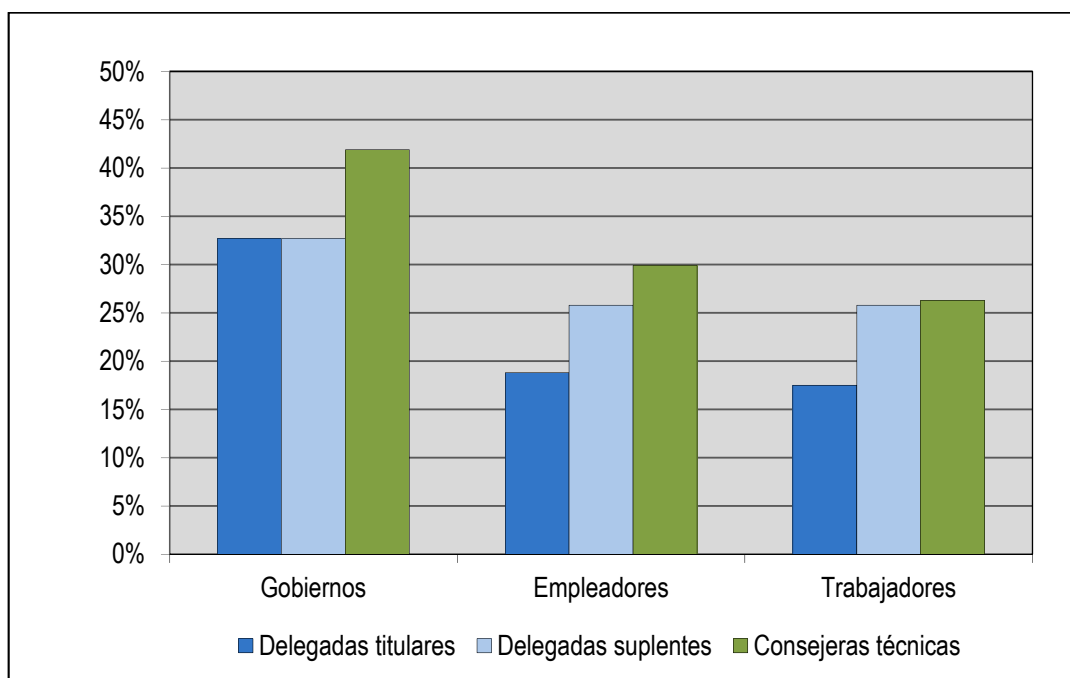


⁷ Véase: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meeting_document/wcms_371636.pdf.

⁸ Véanse las resoluciones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en sus 60.^a, 67.^a, 78.^a y 98.^a reuniones (junio de 1975, junio de 1981, junio de 1991 y junio de 2009).

27. La Comisión también analizó la distribución de las mujeres según las funciones en las delegaciones gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores. Al 31 de mayo de 2016, había un total de 170 delegadas titulares (un 25,5 por ciento) y de 497 delegados titulares (un 74,5 por ciento). Un total de 325 mujeres (un 29,5 por ciento) estaban acreditadas en calidad de delegadas suplentes, frente a 777 hombres (un 70,5 por ciento) que cumplían esa función, al tiempo que un total de 415 mujeres estaban acreditadas como consejeras técnicas (un 33,2 por ciento) frente a 835 hombres acreditados con esa calidad (un 66,8 por ciento).
28. La Comisión recuerda que, por primera vez en las reuniones de la Conferencia, en 2015 se alcanzó el objetivo de elevar al 30 por ciento la proporción de mujeres en las delegaciones, con un total del 30,2 por ciento de delegadas acreditadas ante la Conferencia en calidad de delegadas titulares, suplentes o consejeras técnicas. Esta proporción se ha mantenido ligeramente por encima del 30 por ciento en 2016. Sin embargo, la Comisión toma nota de que no todas las delegaciones han alcanzado la meta consistente en elevar al 30 por ciento, por lo menos, la participación de las mujeres. La Comisión también observa que las mujeres siguen sin estar distribuidas equitativamente entre los distintos grupos y funciones. En relación con las funciones, se han acreditado más hombres designados como delegados titulares en los grupos gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores en proporciones extraordinarias. En esta reunión de la Conferencia, el 67,3 por ciento de los titulares de los gobiernos son hombres. Este porcentaje es aún más alto en las delegaciones de los empleadores y de los trabajadores, dado que asciende respectivamente a un 81,2 y a un 82,5 por ciento. Esta distribución desigual se representa en el gráfico 2 *infra*, donde se muestra la proporción de las mujeres por grupo y función. En el tercer cuadro adjunto al presente documento se presentan los detalles porcentuales de la participación de delegadas y consejeras técnicas por Estados Miembros y Grupos.

Gráfico 2



29. En conclusión, pese a algunos progresos observados en determinadas áreas, la Comisión considera que no todos los mandantes han alcanzado la meta consistente en elevar al 30 por ciento por lo menos la participación de las mujeres en sus delegaciones, en particular en cargos de dirección y decisión. La Comisión recuerda que esta meta fue fijada en 1990 en una Resolución del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas para que se

alcanzara en 1995, «con miras a lograr que la mujer y el hombre estén representados por igual para el año 2000»⁹. Por tanto, la Comisión desea destacar una vez que es importante que los mandantes de todos los Estados Miembros alcancen, como mínimo, la meta del 30 por ciento, con especial hincapié en los cargos de dirección.

Otros participantes en las delegaciones de los Estados Miembros

30. Además de los delegados y consejeros técnicos, se han acreditado 154 ministros o viceministros en virtud del párrafo 3, *a)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, acompañados por 209 personas, y 17 representantes de estados o provincias de Estados federales en virtud del párrafo 3, *d)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.
31. También hay 1 128 personas acreditadas en la categoría de «Otras personas que asisten a la Conferencia», es decir, 252 en delegaciones gubernamentales, 196 en delegaciones de los empleadores, y 680 en delegaciones de los trabajadores. Actualmente se han inscrito 560 personas en esta categoría, 201 en las delegaciones gubernamentales, 61 en las de empleadores y 298 en las de trabajadores.

Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados

32. También asisten a la Conferencia:

- dos delegaciones de observadores acreditadas ante la Conferencia (Bután y la Santa Sede);
- una delegación de un movimiento de liberación (Palestina), invitada de conformidad con el párrafo 3, *k)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de las Naciones Unidas y de algunos de sus órganos, invitados en virtud del párrafo 1 del artículo II, relativo a la representación recíproca, del Acuerdo concertado entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo, que entró en vigor el 14 de diciembre de 1946;
- representantes de 27 organizaciones especializadas y otras organizaciones internacionales de carácter oficial, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *b)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- representantes de seis organizaciones internacionales no gubernamentales con las que se mantienen relaciones consultivas, invitadas de conformidad con el párrafo 3, *j)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, y
- representantes de otras 40 organizaciones internacionales no gubernamentales, invitadas también de conformidad con el párrafo 3, *j)* del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia.

⁹ ECOSOC: Resolución 1990/15.

-
33. La lista de estos representantes figura adjunta a la *Lista provisional revisada de delegaciones*, publicada el lunes 30 de mayo de 2016, como suplemento de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, y su versión actualizada aparecerá en la *Lista revisada de delegaciones*, publicada el viernes 3 de junio de 2016.

Casos de seguimiento, protestas, quejas y comunicaciones

34. Además del caso de seguimiento relativo a la designación de la delegación de los trabajadores de Djibouti, que en la última reunión de la Conferencia la Comisión decidió que se examinara este año ¹⁰, hasta la fecha, la Comisión ha recibido varias protestas, quejas y comunicaciones, cuyo examen ha iniciado. La Comisión considera que esta tarea se ha visto facilitada por el hecho de que un número considerable de poderes llegaron a la Oficina Internacional del Trabajo antes del inicio de la reunión de la Conferencia.
35. La Comisión de Verificación de Poderes somete el presente informe a la Conferencia para que tome nota de su contenido.

Ginebra, 1.º de junio de 2016

(Firmado) Sr. Thobile Lamati,
Presidente

Sr. Fernando Yllanes Martínez

Sr. Jens Erik Ohrt

¹⁰ Véase el párrafo 34, *Actas Provisionales* núm. 5C, 104.ª reunión de la CIT, 2015.

Lista de delegados y consejeros técnicos acreditados

	1)	Delegados gubernamentales	4)	Consejeros gubernamentales		
	2)	Delegados de los empleadores	5)	Consejeros de los empleadores		
	3)	Delegados de los trabajadores	6)	Consejeros de los trabajadores		
	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	-	1	2	-	Djibouti.....
Albania.....	2	1	6	1	3	Dominica.....
Alemania.....	2	1	14	5	7	República Dominicana.
Angola.....	2	1	2	-	1	Ecuador.....
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	Egipto.....
Arabia Saudita.....	2	1	16	3	2	El Salvador.....
Argelia.....	2	1	10	6	8	Emiratos Árabes Unidos.
Argentina.....	2	1	7	10	10	Eritrea.....
Armenia.....	2	1	1	-	-	Eslovaquia.....
Australia.....	2	1	10	3	3	Eslovenia.....
Austria.....	2	1	7	2	8	España.....
Azerbaiyán.....	2	1	1	4	6	Estados Unidos.....
Bahamas.....	2	1	4	-	1	Estonia.....
Bahréin.....	2	1	5	4	5	Etiopía.....
Bangladesh.....	2	1	13	8	8	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.
Barbados.....	2	1	2	-	-	Fiji.....
Belarús.....	2	1	9	2	10	Filipinas.....
Bélgica.....	2	1	13	5	9	Finlandia.....
Belize.....	-	-	-	-	-	Francia.....
Benín.....	2	1	7	1	6	Gabón.....
Bolivia, Estado Plurinacional de.....	2	1	6	1	1	República Islámica de Gambia.
Bosnia y Herzegovina.....	2	1	1	-	1	Georgia.....
Botsuana.....	2	1	2	-	10	Ghana.....
Brasil.....	2	1	17	10	10	Granada.....
Brunel Darussalam.....	2	1	1	-	-	Grecia.....
Bulgaria.....	2	1	6	5	1	Guatemala.....
Burkina Faso.....	2	1	11	4	5	Guinea.....
Burundi.....	2	1	2	-	-	Guinea-Bissau.....
Cabo Verde.....	2	1	2	-	-	Guinea Ecuatorial.....
Camboya.....	2	1	4	-	3	Guyana.....
Camerún.....	2	1	6	3	3	Haití.....
Canadá.....	2	1	11	4	4	Honduras.....
República Centroafricana.....	2	1	5	1	3	Hungría.....
Colombia.....	2	1	6	8	8	India.....
Comoras.....	-	1	-	1	1	Indonesia.....
Congo.....	2	1	10	7	8	República Islámica del Irán.....
Cook Islands.....	2	1	1	-	-	Iraq.....
Corea, República de.....	2	1	14	7	9	Irlanda.....
Costa Rica.....	2	1	3	1	1	Islandia.....
Côte d'Ivoire.....	2	1	13	10	10	Islas Salomón.....
Croacia.....	2	1	2	2	1	Israel.....
Cuba.....	2	1	5	1	1	Italia.....
Chad.....	2	1	14	1	4	Jamaica.....
República Checa.....	2	1	5	3	4	Japón.....
Chile.....	2	1	11	9	6	Jordania.....
China.....	2	1	17	7	8	Kazajistán.....
Chipre.....	2	1	4	3	6	Kenya.....
Cinmare.....	2	1	10	5	8	Kirguistán.....

	1)	2)	3)	4)	5)	6)		1)	2)	3)	4)	5)	6)
Rwanda.....	2	1	1	-	-	-		2	1	2	-	3	
Saint Kitts y Nevis.....	2	2	1	5	1	2		-	-	-	-	-	-
Samoa.....	2	2	1	4	-	2		-	-	-	-	-	-
San Marino.....	2	2	1	5	-	-		2	1	1	5	2	
San Vicente y las Granadinas.....	2	2	1	2	1	-		-	-	-	-	-	-
Santa Lucía.....	2	2	1	4	9	10		-	-	-	-	-	-
Santo Tomé y Príncipe.....	2	2	1	-	8	8		2	1	-	-	1	
Senegal.....	2	2	1	7	4	5		2	1	14	2	10	
Serbia.....	2	2	1	1	-	-		2	1	2	1	2	
Seychelles.....	2	2	1	2	6	8		2	1	-	-	-	-
Sierra Leona.....	2	2	1	5	-	2		1	-	-	-	-	-
Singapur.....	2	2	1	5	6	10		2	1	8	3	8	
República Árabe Siria.....	2	2	1	1	5	3		2	1	-	1	4	
Somalia.....	2	2	1	-	-	-		2	1	8	1	4	
Sri Lanka.....	2	2	1	20	1	3		2	1	9	-	5	
Sudáfrica.....	2	2	1	9	4	4		2	1	11	-	1	
Sudán.....	2	2	1	-	-	-		2	1	8	2	6	
Sudán del Sur.....	2	2	1	12	4	10		2	1	11	-	1	
Suecia.....	2	2	1	3	-	-		2	1	15	7	8	
Surzua.....	2	2	1	5	1	5		2	1	6	4	5	
Suriname.....	2	2	1	8	10	10		2	1	11	6	8	
Swazilandia.....	2	2	1	-	-	-		2	1	-	-	-	
Tailandia.....	2	2	1	3	3	6		2	1	9	2	4	
República Unida de Tanzania.....	2	2	1	1	-	-		2	1	15	7	8	
Tayikistán.....	2	2	1	8	1	1		2	1	9	4	6	
Timor-Leste.....	2	2	1	10	3	6		-	-	-	-	-	
Togo.....	2	2	1	6	2	2		2	1	6	-	-	
El Reino de Tonga.....	2	2	1	4	6	10		2	1	11	7	6	
Trinidad y Tabago.....	2	2	1	-	-	-		2	1	2	-	1	
Túnez.....	2	2	1	16	10	10		2	1	2	1	7	
Turkmenistán.....	2	2	1	17	10	10		2	1	3	-	-	
Turquía.....	2	2	1	7	4	8		2	1	15	8	9	
Tuvalu.....	2	2	1	5	2	1		-	-	-	-	-	
Ucrania.....	2	2	1	5	10	5		2	1	4	1	10	
Uganda.....	2	2	1	16	2	8		2	1	4	7	10	
Uruguay.....	2	2	1	6	-	-		2	1	5	2	2	
Uzbekistán.....	2	2	1	-	-	-		2	1	-	-	-	
Vanuatu.....	2	2	1	5	4	3		-	-	-	-	-	
Venezuela, Rep. Bolivariana de.....	2	2	1	1	-	-		2	1	3	6	4	
Viet Nam.....	2	2	1	7	-	7		1	1	5	3	3	
Yemen.....	2	2	1	8	7	4		2	-	2	-	-	
Zambia.....	2	2	1	7	5	5		2	1	8	10	9	
Zimbabue.....	2	2	1	9	8	10		2	1	9	1	3	
Total.....	2	2	1	8	2	1		2	1	1063	551	738	
	2	2	1	11	8	8		1)	2)	3)	4)	5)	6)
	2	2	1	7	7	8		336	165	166			
	2	2	1	113	6	7							

Lista de delegados y consejeros técnicos inscritos

	1)	2)	3)	4)	5)	6)
	Delegados gubernamentales	Delegados de los empleadores	Delegados de los trabajadores	Consejeros gubernamentales	Consejeros de los empleadores	Consejeros de los trabajadores
	1)	2)	3)	4)	5)	6)
Afganistán.....	2	-	2	-	-	Djibouti.....
Albania.....	2	-	1	6	1	Dominica.....
Alemania.....	2	1	14	5	7	República Dominicana.....
Angola.....	2	-	1	2	-	Ecuador.....
Antigua y Barbuda.....	-	-	-	-	-	Egipto.....
Arabia Saudita.....	2	1	118	2	2	El Salvador.....
Argelia.....	2	1	-	10	3	Emiratos Árabes Unidos.....
Argentina.....	2	-	1	7	9	Eritrea.....
Armenia.....	-	-	-	-	-	Eslovaquia.....
Australia.....	2	1	110	3	3	Eslovenia.....
Austria.....	2	1	-	6	1	España.....
Azerbaiyán.....	2	-	1	4	1	Estados Unidos.....
Bahamas.....	-	-	-	-	-	Estonia.....
Bahréin.....	2	1	5	2	5	Etiopía.....
Bangladesh.....	2	1	-	13	5	ex Rep. Yugoslava de Macedonia.....
Barbados.....	2	1	1	2	-	Fiji.....
Belarús.....	2	1	1	9	2	Filipinas.....
Bélgica.....	2	1	113	5	9	Finlandia.....
Belice.....	-	-	-	-	-	Francia.....
Benín.....	2	1	1	6	1	Gabón.....
Bolivia, Estado Plurinacional de.....	2	1	-	6	1	República Islámica de Gambia.....
Bosnia y Herzegovina.....	1	-	1	-	-	Georgia.....
Botsuana.....	2	1	1	2	-	Ghana.....
Brasil.....	1	-	17	8	9	Granada.....
Brunei Darussalam.....	2	-	1	-	-	Grecia.....
Bulgaria.....	2	1	1	6	5	Guatemala.....
Burkina Faso.....	2	-	11	3	5	Guinea.....
Burundi.....	2	-	2	-	-	Guinea-Bissau.....
Cabo Verde.....	2	-	2	-	-	Guinea Ecuatorial.....
Camboya.....	2	1	4	-	3	Guyana.....
Camérún.....	1	1	5	1	3	Haití.....
Canadá.....	2	1	11	4	4	Honduras.....
República Centroafricana.....	2	-	5	1	-	Hungría.....
Colombia.....	2	1	1	6	8	India.....
Comoras.....	-	-	-	-	-	Indonesia.....
Congo.....	2	-	110	-	1	República Islámica del Irán.....
Islas Cook.....	2	1	-	-	-	Iraq.....
República de Corea.....	2	1	-	14	7	Irlanda.....
Costa Rica.....	2	1	3	1	1	Islandia.....
Côte d'Ivoire.....	2	1	13	10	4	Islas Salomón.....
Croacia.....	2	1	1	2	1	Israel.....
Cuba.....	2	1	5	1	1	Italia.....
Chad.....	2	1	114	-	2	Jamaica.....
República Checa.....	2	-	5	2	4	Japón.....
Chile.....	2	-	11	6	8	Jordania.....
China.....	2	1	-	16	4	Kazajistán.....
Chipre.....	2	-	1	2	3	Kenya.....
Dinamarca.....	2	1	10	5	8	Kirguistán.....

J)	2)	3)	4)	5)	6)	J)	2)	3)	4)	5)	6)
1	1	1	1	1	-	Rwanda.....	2	-	1	1	-
2	1	1	5	1	2	Saint Kitts y Nevis.....	-	-	-	-	-
2	1	4	-	1	-	Samoa.....	-	-	-	-	-
2	1	1	5	-	-	San Marino.....	2	-	1	1	-
2	-	1	2	1	-	San Vicente y las Granadinas.....	-	-	-	-	-
2	-	1	4	8	-	Santa Lucía.....	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	2	Santo Tomé y Príncipe.....	-	-	-	-	-
2	-	1	5	1	-	Senegal.....	2	1	12	2	7
2	1	1	1	-	-	Serbia.....	2	-	1	1	1
2	1	2	1	5	-	Seychelles.....	2	1	-	-	-
-	2	1	1	5	-	Sierra Leona.....	-	-	-	-	-
2	1	1	5	8	-	Singapur.....	2	1	1	8	3
2	1	2	1	5	1	República Árabe Sina.....	2	-	1	-	4
-	-	-	-	-	-	Somalia.....	2	-	8	-	-
2	1	13	-	-	-	Sri Lanka.....	2	1	9	-	5
2	1	1	9	1	4	Sudáfrica.....	2	1	1	8	4
-	-	-	-	-	-	Sudán.....	2	-	1	8	3
2	1	1	7	4	-	Sudán del Sur.....	2	-	11	-	-
2	1	1	3	-	-	Suecia.....	2	1	1	6	3
2	-	4	-	-	-	Suiza.....	2	1	11	6	7
-	2	-	1	8	5	Suriname.....	2	-	-	-	-
2	1	-	-	-	-	Swazilandia.....	2	1	1	9	2
-	-	-	-	3	-	Tailandia.....	2	1	-	15	7
-	-	-	-	-	-	República Unida de Tanzania.....	2	1	5	5	2
2	-	8	-	-	-	Tayikistán.....	-	-	-	-	-
2	1	10	3	6	-	Timor-Leste.....	2	1	1	6	-
2	1	6	2	2	-	Togo.....	2	1	1	8	6
2	-	4	-	1	-	El Reino de Tonga.....	2	1	1	-	-
2	2	1	-	-	-	Trinidad y Tabago.....	-	-	1	-	-
2	-	16	1	6	-	Túnez.....	2	-	1	7	7
2	1	10	2	2	-	Turkmenistán.....	2	1	1	3	-
2	1	6	4	6	-	Turquía.....	2	-	15	4	4
2	-	1	5	1	1	Tuvalu.....	-	-	-	-	-
2	1	1	5	9	4	Ucrania.....	2	-	4	3	-
2	1	15	2	6	-	Uganda.....	2	1	1	4	2
2	2	1	6	-	-	Uruguay.....	2	1	5	2	2
-	-	-	-	-	-	Uzbekistán.....	2	1	1	-	-
2	1	1	5	3	3	Vanuatu.....	-	-	-	-	-
2	1	1	-	-	-	Venezuela, Rep. Bolivariana de.....	2	1	-	3	4
2	1	7	-	7	-	Viet Nam.....	-	-	-	1	-
2	-	1	7	2	3	Yemen.....	2	-	2	-	-
2	1	7	5	5	-	Zambia.....	2	-	1	8	6
2	1	-	8	6	6	Zimbabue.....	2	1	1	9	-
2	1	8	2	1	-	1) 2) 3) 4) 5) 6)	2	1	9	-	6)
2	1	9	4	6	-	Total.....	303	102	113	967	361
-	1	3	2	1	-						472
2	1	1	10	3	4						

%

31.05.2018 18:58:28

	G	E	T	Tot	G	E	T	Tot	G	E	T	Tot	G	E	T	Tot			
Albania	50.0	0.0	50.0	40.0	China	10.5	12.5	0.0	8.3	Kazajstán	0.0	100.0	0.0	10.0	Qatar	40.0	33.3	50.0	40.0
Alemania	56.3	66.7	37.5	53.3	Dinamarca	50.0	16.7	11.1	29.6	Kiribati	66.7	0.0	0.0	40.0	Rep. Democrática del Congo	15.4	22.2	0.0	12.9
Angola	0.0	0.0	50.0	14.3	Djibouti	66.7	50.0	0.0	42.9	Kuwait	14.3	0.0	0.0	8.3	Rumania	44.4	25.0	22.2	30.8
Arabia Saudita	33.3	50.0	33.3	36.0	República Dominicana	83.3	0.0	45.5	47.6	Rep. Democrática Popular Lao	16.7	100.0	33.3	30.0	Federación de Rusia	26.7	26.6	25.0	26.7
Argentina	33.3	9.1	57.1	30.0	Ecuador	20.0	-	-	20.0	Lesotho	0.0	0.0	0.0	0.0	Rwanda	25.0	0.0	25.0	22.2
Argentina	0.0	9.1	9.1	6.5	Egipto	42.9	20.0	11.1	28.6	Letonia	50.0	0.0	100.0	42.9	San Marino	33.3	66.7	33.3	50.0
America	50.0	0.0	0.0	25.0	El Salvador	75.0	0.0	33.3	50.0	Libano	16.7	40.0	9.1	22.2	Santo Tomé y Príncipe	0.0	0.0	0.0	0.0
Australia	66.7	25.0	25.0	50.0	Emiratos Arabes Unidos	30.0	40.0	40.0	35.0	Liberia	50.0	55.6	22.2	40.0	Senegal	18.8	0.0	36.4	23.3
Austria	44.4	0.0	42.9	36.8	Eslovaquia	0.0	0.0	50.0	13.3	Libia	0.0	0.0	33.3	10.0	Serbia	0.0	50.0	33.3	22.2
Azerbaiyán	50.0	40.0	42.9	44.4	Eslovenia	100.0	50.0	50.0	71.4	Lituania	100.0	0.0	0.0	60.0	Seychelles	100.0	100.0	0.0	75.0
Bahamas	50.0	100.0	0.0	44.4	España	45.5	16.7	30.0	33.3	Luxemburgo	25.0	26.6	22.2	25.0	Sierra Leona	100.0	-	-	100.0
Bahrein	14.3	40.0	0.0	16.7	Estados Unidos	64.7	16.7	60.0	53.6	Madagascar	26.6	100.0	33.3	36.4	Singapur	40.0	0.0	44.4	34.8
Bangladesh	20.0	10.0	11.1	14.7	Estonia	57.1	100.0	100.0	70.0	Malasia	14.3	26.6	45.5	32.0	República Árabe Siria	100.0	0.0	0.0	22.2
Barbados	25.0	0.0	100.0	33.3	Etiopia	40.0	0.0	0.0	13.3	Malawi	14.3	0.0	0.0	8.3	Somalia	0.0	0.0	0.0	0.0
Belarus	36.4	0.0	18.2	24.0	ex Rep. Yugoslava de Macedonia	25.0	0.0	0.0	14.3	Maldivas	50.0	0.0	-	33.3	Sri Lanka	54.5	0.0	0.0	33.3
Belgica	46.7	33.3	20.0	35.5	Fiji	66.7	0.0	0.0	40.0	Mali	19.2	0.0	0.0	14.3	Sudáfrica	30.0	60.0	50.0	43.5
Benin	11.1	50.0	0.0	11.1	Filipinas	42.9	36.4	20.0	34.3	Malta	27.3	20.0	0.0	19.0	Sudán	20.0	0.0	26.6	20.0
Bolivia, Estado Plurinacional de	62.5	50.0	0.0	50.0	Finlandia	50.0	66.7	66.7	58.3	Marruecos	14.3	20.0	18.2	16.7	Sudán del Sur	30.8	0.0	0.0	25.0
Bosnia y Herzegovina	33.3	0.0	100.0	50.0	Francia	50.0	40.0	40.0	44.4	Mauricio	20.0	0.0	0.0	14.3	Suecia	75.0	20.0	50.0	52.6
Botsuana	50.0	0.0	18.2	25.0	Gabón	42.9	42.9	0.0	28.1	Mauritania	0.0	0.0	16.7	6.7	Suiza	53.8	26.6	44.4	44.8
Brasil	42.1	27.3	27.3	34.0	Georgia	50.0	50.0	0.0	42.9	México	30.0	18.2	9.1	18.8	Suriname	50.0	0.0	0.0	25.0
Brunei Darussalam	33.3	100.0	0.0	40.0	Ghana	25.0	27.3	30.0	27.3	República de Moldova	0.0	0.0	0.0	0.0	Swazilandia	27.3	33.3	20.0	26.3
Bulgaria	62.5	0.0	0.0	31.3	Grecia	20.0	42.9	100.0	52.9	Mongolia	40.0	75.0	28.6	43.8	Tailandia	52.9	50.0	33.3	47.1
Burkina Faso	38.5	60.0	0.0	33.3	Guatemala	70.0	10.0	0.0	33.3	Montenegro	100.0	100.0	50.0	80.0	República Unida de Tanzania	18.2	0.0	14.3	13.0
Burundi	25.0	0.0	0.0	16.7	Guinea	23.5	0.0	27.3	17.9	Mozambique	70.0	0.0	0.0	50.0	Timor-Leste	37.5	0.0	0.0	30.0
Cabo Verde	50.0	100.0	0.0	50.0	Guinea-Bissau	66.7	0.0	0.0	33.3	Myanmar	56.3	25.0	28.6	43.5	Togo	7.7	12.5	14.3	10.7
Camboya	16.7	0.0	0.0	9.1	Guinea Ecuatorial	0.0	0.0	0.0	0.0	Namibia	50.0	33.3	33.3	42.9	El Reino de Tonga	0.0	0.0	100.0	25.0
Camerún	37.5	25.0	0.0	25.0	Guyana	0.0	0.0	0.0	0.0	Nepal	33.3	0.0	18.2	16.7	Trinidad y Tabago	75.0	0.0	0.0	42.9
Canadá	69.2	20.0	100.0	65.2	Haiti	0.0	0.0	50.0	14.3	Nicaragua	0.0	-	0.0	0.0	Túnez	55.6	33.3	0.0	30.0
República Centroafricana	0.0	0.0	25.0	7.7	Honduras	40.0	50.0	66.7	50.0	Níger	22.2	36.4	18.2	25.0	Turkmenistán	40.0	100.0	0.0	42.9
Colombia	62.5	33.3	33.3	42.3	Hungría	100.0	50.0	20.0	60.0	Nigeria	31.6	18.2	0.0	19.5	Turquía	23.5	11.1	10.0	16.7
Comoras	-	0.0	50.0	25.0	India	29.4	11.1	11.1	24.0	Noruega	55.6	60.0	42.9	52.4	Ucrania	0.0	50.0	45.5	31.6
Congo	8.3	12.5	11.1	10.3	Indonesia	33.3	36.4	36.4	36.4	Nueva Zelanda	28.6	0.0	0.0	16.7	Uganda	0.0	37.5	18.2	20.0
Islas Cook	100.0	0.0	100.0	75.0	República Islámica del Irán	25.0	20.0	11.1	18.5	Omán	14.3	9.1	0.0	8.3	Uruguay	57.1	0.0	0.0	30.8
República de Corea	31.3	37.5	40.0	35.3	Iraq	14.3	0.0	20.0	13.0	Países Bajos	50.0	33.3	66.7	53.3	Uzbekistán	0.0	0.0	100.0	25.0
Costa Rica	60.0	50.0	0.0	44.4	Irlanda	50.0	100.0	0.0	44.4	Pakistán	37.5	0.0	0.0	30.0	Venezuela, Rep. Bolivariana de	40.0	26.6	0.0	23.5
Cote d'Ivoire	40.0	27.3	36.4	35.3	Islandia	50.0	100.0	50.0	62.5	Panamá	14.3	20.0	25.0	16.8	Viet Nam	50.0	25.0	50.0	42.9
Croacia	100.0	66.7	100.0	88.9	Israel	50.0	0.0	33.3	36.4	Papua Nueva Guinea	33.3	100.0	0.0	40.0	Yemen	25.0	-	-	25.0
Cuba	57.1	0.0	50.0	45.5	Italia	33.3	33.3	66.7	50.0	Paraguay	22.2	0.0	37.5	27.8	Zambia	60.0	36.4	20.0	38.7
Chad	12.5	0.0	0.0	8.7	Jamaica	50.0	100.0	0.0	50.0	Perú	20.0	12.5	0.0	13.0	Zimbabue	45.5	0.0	25.0	35.3
República Checa	28.6	100.0	40.0	50.0	Japón	31.3	0.0	30.0	25.0	Polonia	44.4	33.3	33.3	38.1					
Chile	30.8	0.0	42.9	23.3	Jordania	40.0	0.0	10.0	17.6	Portugal	45.5	44.4	18.2	35.5					
							</												

ÍNDICE

Página

Informes relativos a los poderes

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presentación de los poderes.....	1
Composición de la Conferencia	2
Delegados y consejeros técnicos acreditados	2
Delegados y consejeros técnicos inscritos.....	3
Delegaciones incompletas y no acreditadas	3
Quórum.....	4
Proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones enviadas a la Conferencia.....	5
Otros participantes en las delegaciones de los Estados Miembros	7
Observadores, organizaciones y movimiento de liberación invitados	7
Casos de seguimiento, protestas, quejas y comunicaciones.....	8

Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org.